

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA**

- 2934** *Resolución de 5 de febrero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, convocados por Resolución de 22 de diciembre de 2025.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Aprobar las listas de opositores admitidos y excluidos al citado proceso por el sistema general de acceso libre y promoción interna. Dichas listas se publicarán en el Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la página web del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa (<http://www.mineco.gob.es>).

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de opositores excluidos a estas pruebas que figura como anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o presenten alegaciones por la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de las pruebas.

Concluido el plazo antes señalado, se hará pública una nueva resolución en la que se indicarán las modificaciones a las listas que se hayan podido producir y se elevarán a definitivas dichas listas que se expondrán en los mismos centros que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Cuarto.

Convocar a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, el día 14 de marzo de 2026, a las 9,30 horas, en la sede del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, paseo de la Castellana, 162, 28046 Madrid.

Quinto.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo (azul o negro), y documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad, y el ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.

No está permitido el empleo de dispositivos inteligentes (móviles, smartwatch, etc) y, por tanto, estos no podrán encontrarse visibles en la realización de los ejercicios.

Séptimo.

Dentro del marco establecido por las bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza al tribunal titular y suplente para su actuación simultánea.

Madrid, 5 de febrero de 2026.—La Subsecretaría de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre), el Subdirector General de Recursos Humanos, Daniel Estepa Rubio.

ANEXO I

Listado de excluidos

Cuerpo Inspectores del SOIVRE (Resolución de 22 de diciembre de 2025, BOE de 29 de diciembre)

Turno libre

DNI	Apellidos y nombre	Datos A	Datos B	Datos C	Causa de exclusión
***9212**	BERNAL MENDOZA, JESSICA NAYELI	Inglés.			A,D
***8845**	CASTRO CORADA, MARIA DEL MAR	Inglés.	Francés.		A,C
***0450**	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO	Inglés.	Portugués.		A,C,D
***7237**	VIADEL CORNEJO, MARIO	Inglés.			A,C,D

Causas de exclusión:

- A: No justifica o no reúne los requisitos para la deducción de abono de las tasas.
- B: No justifica título familia numerosa.
- C: No justifica rentas igual o inferior SMI.
- D: No justifica estar inscrito en SEPE.
- E: No acreditar a condición legal y grado de discapacidad, según bases de la convocatoria, o no haber sido posible su verificación por la Administración.
- F: No acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- G: No cumple el apartado 27 A).
- H: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.